

2238491
1790072



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 101 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 31 MAR 2020.

VISTO:

El OFICIO N° 045-2020-GRA/GGR-GRDE-DRAA-AALUC-AA, Resolución Directoral Regional N° 37-2020-GRA/GR-GGGRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, sobre renovación de contrata de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, se amplía el periodo de contrato, mediante ADDENDA al mencionado Acto Resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



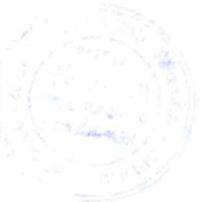
Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 08-01-2020), que aprueba Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 37-2020-GRA/GR-GGGRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 24 de febrero del 2020, se ha resuelto contratar al personal restituido por mandato judicial y a los comprendidos dentro de los alcances de la Ley 24041 y otros; contrato que ha concluido al 29 de febrero del 2020, en ese contexto se hace necesario la renovación de la misma a partir del 01 de marzo al 30 de abril del año en curso, mediante ADDENDA a la mencionada Resolución;



Que, mediante INFORME TECNICO N° 000233-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 10 de febrero del 2020, sobre Alcances de la prohibición de incorporación de personal del Decreto Legislativo N° 276, dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, en el Item 2.6 precisa: Es preciso resaltar que





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 101 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **31 MAR 2020**

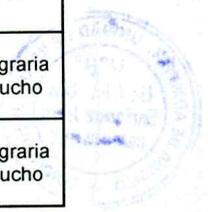
aquellas personas que fueron declaradas ganadoras de un proceso de selección y cuyo contrato bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276 , se encontró vigente al 24 de enero del 2020, continuaran prestando sus servicios hasta la fecha de término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de adendas;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ADDENDA, a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 37-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 24 de febrero del 2020, por servicios personales de los trabajadores indicados en el cuadro que yace líneas abajo, con cargo al presupuesto de las plazas presupuestadas y niveles remunerativos establecidas en los documentos técnicos de gestión, para que cumplan funciones asignadas por los jefes inmediatos en las distintas Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP/ CNP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
1	SARMIENTO MARTINEZ, Rosulo Isaac	238	STC	01-03-2020 al 30-04-2020	Cumpla Funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho
2	APCHO ARIAS, Líder Cire	244	STA	01-03-2020 al 30-04-2020	Cumpla Funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 101 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **31 MAR 2020**

3	LOPEZ CANTORAL, Andrés Beltrán	243	STC	01-03-2020 al 30-04-2020	Cumpla Funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho
1	CCOILLO HUAMAN, Javier	251	STA	01-03-2020 al 30-04-2020	Cumpla Funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 08-01-2020), en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13: Contratos a plazo fijo**; y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales**, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. ROMEL PENA ATAO
 DIRECTOR REGIONAL